

C. ANUNCIOS PARTICULARES

LLOYDS BANK (BLSA) LTD.

Declaración de bienes incurso en presunción de abandono, Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928

Por estar incurso en la presunción legal de abandono que establece el Real Decreto de 24 de enero de 1928, se hace el presente llamamiento preceptivo a los titulares o a sus derechohabientes de los siguientes depósitos, pudiendo formular las reclamaciones oportunas en las oficinas de este Banco dentro de tres meses a partir de esta fecha. Cuenta corriente: Madrid, American Hospital Charities (USD 3.090,51). Equiv. ESP. 450.000.

Depósitos de valores:

Madrid: Don Cesáreo García Galilea, 24 acciones de Telefónica y dos acciones de Sevillana; doña Isabel Santos del Cura, ocho acciones de Telefónica y una acción de Iberdrola; don Salvador Sepúlveda Sepúlveda, 16 acciones de Telefónica, y don Andrés Sierra Inés, 19 acciones de Telefónica.

Barcelona: Doña Doris Josephine Jackson, 32 acciones de «Gas Natural, Sociedad Anónima».

Madrid, 3 de diciembre de 1997.—69.737.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

Yo, María de los Ángeles Mazorra Ruescas, Notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Solares, distrito de Santander,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 2, en el que figura como acreedor

el «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», y se va a practicar la subasta de la finca ejecutada de la forma siguiente:

Primero.—Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de doña María Ángeles Mazorra Ruescas, en el pueblo de Solares, Ayuntamiento de Medio Cudeyo (Cantabria), con domicilio en la avenida de Alisas, número 11, bajo.

Segundo.—Día y hora: Se señala para la primera subasta para el día 22 de enero de 1998, a las catorce horas; la segunda para el día 19 de febrero de 1998, a las catorce horas, y la tercera subasta, el día 16 de marzo de 1998, a las catorce horas, y, en su caso, de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes postores, el día 26 de marzo de 1998, a las catorce horas.

Tercero.—Tipo: El tipo para la primera subasta es de 21.600.000 pesetas; para la segunda será el 75 por 100 de la cantidad señalada, y la tercera se efectuará sin sujeción a tipo.

Cuarto.—Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera subasta o en la segunda, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistiría en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Quinto.—Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro, a que se refieren los artículos 236.a y 236.b del Reglamento Hipotecario, puedan consultarse en la Notaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute, continuarán subsistentes.

Sexto.—Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Séptimo.—Finca objeto de la subasta: En el pueblo de Pedreña, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo (Cantabria), barrio de la Consolación, sitio del Padrón, un terreno de una cabida de 20 áreas 90 centiáreas. Linda: Al norte, con doña Catalina Castanedo y don Bernardino Viadero; sur, con la otra porción de la división; este, con carretera vecinal, y oeste, con don Mariano Castanedo. Dentro de su perímetro se ubican dos construcciones: De una parte, casa con una superficie de 61 metros 20 decímetros cuadrados, que consta de dos plantas. La segunda, dividida en cuatro habitaciones, y la primera, dividida en comedor, dos dormitorios, cocina y aseo, y de otra parte, cabaña de 60 metros cuadrados, compuesta de planta baja a cuadra y piso para desván. Ambas, por tanto, lindan por todos los aires con el terreno donde se ubican. Inscripción: Tomo 1.417, libro 132, folio 107, finca 14.449, inscripción segunda.

Para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular o titulares de la última inscripción de dominio, del lugar, día y hora fijados para las subastas, a que se refiere el artículo 236.f, 5 del Reglamento Hipotecario, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tablones de avisos del Ayuntamiento y del Registro de la Propiedad, y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», para suplir y tener por efectuada correctamente dicha comunicación.

Solares, 14 de noviembre de 1997.—La Notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.—69.778.